

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2025**

**CONCEJALES PRESENTES:**

BREA MARTA, CADONA GUILLERMINA, CARRILLO NIOLÁS, CIVALLERI MARIO, CONDINO MARÍA H., ECHEZARRETA JUANA, FERNÁNDEZ PEDRO, FLORIT ROSANA, FROLIK JUAN PABLO, GARCIA ALLENDE OSCAR, MANAZZONI JUAN, MARTÍNEZ FEDERICO, MÉNDEZ DARIO, MON SEVERIANO, PEZZI ANDREA, SALCEDA JUAN, SERENO NÉLIDA, TRINGLER MATÍAS.

**CONCEJALES AUSENTES:**

FIEGO LUJAN, SANCHEZ CHOPA FEDERICO.

En la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Tandil, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires a los veintiséis días del mes de junio de dos mil veinticinco se reúnen en Sesión Ordinaria los Sres. Concejales que firman el libro de asistencia y figuran en el encabezamiento de la presente. Habiendo quórum para sesionar, con la Presidencia del Dr. Juan Pablo Frolik, asistido por el Secretario Sr. Diego A. Palavecino y la Prosecretaria Sra. Ligia B. Laplace, se declara abierta la Sesión.

**PRESIDENTE FROLIK:** Buen día. Le damos la bienvenida a los alumnos de 5º año A del Instituto Brigadier Martín Rodríguez y a sus docentes que nos están acompañando en esta sesión. Siendo las 10 horas y 15 minutos con la presencia de 18 concejales damos comienzo a esta sesión ordinaria convocada para el día de la fecha. Por secretaría vamos a dar lectura al decreto de convocatoria. Someto a votación el decreto de convocatoria. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la

mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO:**

#### **DECRETO N° 4317**

**ARTÍCULO 1º:** Convócase a Sesión Ordinaria para el día 26 de junio de 2025 a la hora 10:00, en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo.

**ARTÍCULO 2º:** Líbrense por Secretaría las citaciones de práctica a los Señores Concejales e inclúyanse en el Orden del Día, todos los Asuntos que se encuentren en condiciones de ser tratados por el Cuerpo.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y Decretos y comuníquese al Cuerpo en la próxima reunión que se realice.

**PRESIDENTE FROLIK:** Está a consideración de las señoras y señores concejales la correspondencia recibida al día de la fecha. Tienen la palabra la concejal Nélide Sereno.

**CONCEJAL SERENO:** Gracias Sr. Presidente. Es para solicitar pase a comisión la correspondencia N° 24 del barrio de Villa Aguirre y Canadá. Muchas gracias.

**PRESIDENTE FROLIK:** Asunto 661/24. Es un asunto que pasa al archivo y como es uso y costumbre vamos a tratarlo en conjunto con todos los asuntos que pasan al archivo. Por secretaría damos lectura al decreto. Someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO:**

#### **DECRETO N° 4318**

**ARTÍCULO 1º:** Procédase al archivo de los siguientes Asuntos: 661/24 -



## Concejo Deliberante Tandil

688/24 - 697/24 - 699/24 - 738/24 - 109/25 - 122/25 - 129/25 - 161/25  
- 258/25 - 323/25.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** Asunto 136/25. Es un proyecto de ordenanza que acordamos ayer en la reunión de Labor Parlamentaria, dada la extensión, vamos a obviar la lectura. Tiene la palabra la concejal Marideé Condino.

**CONCEJAL CONDINO:** Gracias Sr. Presidente. Nosotros vamos a presentar este proyecto, que es un proyecto que se trabajó desde la Comisión de Turismo del Concejo Deliberante conjuntamente con el Instituto Mixto de Turismo. Es una ordenanza que viene a reemplazar la anterior de alojamiento extrahotelero. El objetivo principal de esta modificación, en realidad derogación, es simplificar la forma en la cual se habilitan o se vienen habilitando los alojamientos de tipo extrahotelero en el municipio de Tandil, simplificarlo y acelerar el trámite. Nosotros contábamos con una ordenanza que era del año 2010 y que tenía demasiados requisitos para que, por ejemplo, un departamento en alquiler temporario pueda ser registrado como tal. Creemos que si bien no va a ser la solución definitiva para lo que tiene que ver con los alojamientos irregulares porque esta ordenanza de alojamiento extrahotelero no contempla exclusiva y únicamente departamentos, es una ordenanza que también está escrita para que se puedan habilitar otras tipologías de alojamiento turístico como, por ejemplo, casas Quintas que se incorpora a partir de esta normativa, bungalow y demás; hay otras tipologías. Pero sí creemos que es un incentivo para que los alojamientos de departamentos que nosotros sabemos que en la ciudad de Tandil los hay y muchos, que han salido del mercado del alquiler tradicional, puedan finalmente volcarse y regularizarse a partir de esta ordenanza. Entonces, entre las muchas cosas que modificamos, hicimos un verdadero despeje de todos aquellos requerimientos que no eran necesarios. Por ejemplo, para mencionar alguno, la ordenanza

anterior regulaba a qué hora había que hacer en un alojamiento el check-in y el check-out, cuestiones que, como esas y otras muchas, nosotros creemos que ya quedan en manos de la decisión de la oferta del sector privado y que cada uno en el momento de elegir su alojamiento en la ciudad de Tandil elige qué tipo de alojamiento quiere, con qué tipo de servicios. Así es que estas cuestiones como otras, reitero, las hemos eliminado. Pero sí incorporamos nuevas tipologías y adherimos esta nueva ordenanza a la ordenanza de habilitaciones del municipio. Por tanto, para que tengan el proceso de habilitación van a tener la ordenanza de habilitaciones, la 15.810. Van a poder tener los beneficios económicos que nosotros año a año en este Concejo Deliberante votamos para que quienes tienen nuevas habilitaciones no paguen la tasa de habilitación, para que no paguen la Tasa Unificada de Actividades Económicas durante el primer año. Todos estos estímulos de tipo tributarios que generamos desde hace ya varios años van a estar existiendo para este tipo de emprendimientos que nosotros queremos que se incorporen y se regularicen en el Partido de Tandil. Además de las tipologías nuevas también dejamos abierto al criterio del Departamento Ejecutivo con un simple decreto reglamentario la incorporación de nuevas tipologías de construcción, porque si no deberíamos estar modificando la ordenanza de alojamiento extrahotelero cada vez que hay un nuevo tipo de construcción. Por ejemplo, en la ciudad de Tandil sabemos que hay vagones de tren que se modifican, contenedores que se modifican, y en los cuales hay oferta turística. Entonces la Provincia de Buenos Aires no los ve como una posibilidad de habilitación, nosotros sí lo podemos habilitar y ya no hay excusa para formar parte de la oferta regular y oficial del Municipio. También, además de las mejoras tributarias, otra cosa que nosotros hacemos es crear o reflotar o redecir o estimular una vez más, y quiero ser así de redundante como sueño, el Registro Municipal de Alojamientos Extrahoteleros, porque creo que desde el Departamento Ejecutivo esto va a servir para poder dar un nuevo plazo para que se incorporen con beneficios. Y todos aquellos que van a formar parte de este registro de alojamientos extrahoteleros tienen difusión gratuita en la difusión formal de los alojamientos oficiales del Municipio. Por tanto, creo que todos ganamos con esta nueva ordenanza y sobre todo aquellos que tienen dudas de incorporarse, yo aliento a que se incorporen. Y una cosa muy importante y que no tenía la ordenanza anterior, que quedaba sujeta a la ley provincial que ya fue modificada



## Concejo Deliberante Tandil

también, es que tiene multas esta ordenanza, por tanto también es una nueva herramienta para el Departamento Ejecutivo para poder hacer las inspecciones necesarias y poder tener una ordenanza más que no la tenía, utilizaba solamente la 15.810, pero ahora sí tiene una ordenanza más en la cual si uno no tenía la posibilidad de multar o exigir la regulación, creo que con esta ordenanza el Ejecutivo tiene más herramientas para poder hacerlo. La ordenanza ha tenido un tratamiento realmente muy muy bueno, muy rápido y con ofertas de parte de todos los bloques, así que agradezco esto. El Departamento Ejecutivo también opinó favorablemente. Así que lo único que me resta es solicitar que a través de secretaría se enmiende un pequeñísimo error al final, en el tipeo, que voy a decir cuál es y ahí voy a tener que pedir a los concejales que acompañen votando esto, que se pueda hacer por secretaría, en el artículo 4º inciso a) que dice "Habilitadas", debe decir "por la Ley Provincial de Turismo" no por provincia. Nosotros escribimos "habilitadas por provincia" y la forma correcta que debe estar escrita en el inciso a) del artículo 4º debe decir "habilitadas por la Ley Provincial de Turismo." Y eso es todo. Muchas gracias.

**PRESIDENTE FROLIK:** Bien. Si ningún otro concejal hace uso de la palabra, someto a votación con la aclaración de que por secretaría se corrija el artículo 4º inciso a). Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

### ORDENANZA N° 18879

#### TÍTULO I: DE LOS ALOJAMIENTOS EXTRA HOTELEROS

**ARTÍCULO 1º:** Denomínese ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO a los establecimientos de **hospedajes turístico** de personas físicas complementarias a los ya habilitados que presten servicio en el partido de Tandil ya sea en ambiente/espacio urbano o rural.

#### TÍTULO II: DE LOS REQUISITOS Y TIPOLOGÍAS

**ARTÍCULO 2º:** REQUISITOS MÍNIMOS. Al momento de presentar la solicitud de habilitación, el o los recurrentes deberán cumplir con lo siguiente:

a) Descripción y detalle de los servicios y/o actividades que proveerá el establecimiento.

b) Documentación (planos, planillas, certificados, inspecciones y demás), exigida por las áreas municipales, provinciales y nacionales que tengan incumbencias en esta actividad.

c) Para que el trámite tenga validez administrativa, habrá de contar con todas las certificaciones y aprobaciones municipales. Caben en esta denominación: impacto ambiental, bromatología, obras privadas, inspección general. También deberán someterse a una certificación de bomberos.

d) Los establecimientos deberán acreditar un seguro de responsabilidad civil y contar con un convenio / contratación vigente de servicio de emergencias médicas.

e) Los establecimientos deberán contar con botiquín de primeros auxilios, con suministros generales, para una asistencia primaria (gasas, tablillas, agua oxigenada, vendas, etc).

f) Deberán poner a disposición de las personas las copias de todas las disposiciones legales sobre las actividades del establecimiento como así también un "Libro de Reclamos" debidamente foliado.

g) Deberán llevar registro manual, en un libro foliado y rubricado o electrónico, consignando entradas y salidas, donde deberá quedar asentada toda persona que ingrese al establecimiento, en calidad de pasajero, indicando: apellido y nombre, nacionalidad, procedencia, domicilio, estado civil, documento de curso legal vigente que acredite su identidad, fecha y hora de ingreso y de egreso.

h) Cada establecimiento deberá dar cumplimiento a las normas dictadas por los órganos competentes en las siguientes materias: construcción y edificación, instalaciones y funcionamiento de maquinaria, provisión de agua, disposición de residuos sólidos, accesibilidad, incendios y toda otra normativa ambiental, de seguridad e higiene y de preservación del patrimonio natural y cultural vigente.

**ARTÍCULO 3º:** Todos los alojamientos deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 15.810, o la que en el futuro la reemplace.

**ARTÍCULO 4º:** Los establecimientos quedarán divididos en dos tipos:

a) ALOJAMIENTO URBANO y/o COMPLEMENTARIO (según PDT): son los departamentos y casas de familia mas las que abajo se describen como tipologías habilitadas ya por la Ley Provincial de Turismo como posadas, estancias, bungalow, base de

campamentos.

b) ALOJAMIENTO RURAL y/o COMPLEMENTARIO (según PDT): sin importar la tipología son aquellas modalidades de alojamiento que ofrecen nuevos productos en el mercado y que se encuentran íntimamente relacionadas con el medio rural.

**TIPOLOGÍAS:**

- **Posadas rurales/Casa de Campo:** son aquellos inmuebles ubicados en el medio rural con instalaciones propias de casa-habitación, donde existan habitaciones con camas que sean ofrecidas en locación temporaria para alojar a turistas y viajeros.
- **Estancias:** son establecimientos rurales con amplios espacios que ofrecen además del alojamiento, poder convivir y vivenciar las actividades propias del emprendimiento conjuntamente con sus propietarios.
- **Bungalow:** son aquellos establecimientos compuestos de una sola planta, que aisladamente o formando un conjunto se integran a una unidad de administración común. Ubicados generalmente en el espacio rural/complementario, donde se presta al usuario el servicio de alojamiento sin perjuicio de los demás servicios complementarios.
- **Base de Campamento:** son aquellos con habitaciones colectivas y baños compartidos o no. Con equipamiento e infraestructura de usos común para los huéspedes.
- **Casa quinta** es una casa de dimensiones amplias, extenso jardín o parque, ubicada en zona peri urbana o rural.

Más allá de la tipología descripta, pondrá incorporarse vía reglamentaria nuevo tipo de establecimiento si es considerado por el Departamento Ejecutivo y autorizado mediante Código de Edificación del Municipio de Tandil. (Contenedores, construcción con placas, construcciones móviles).

**ARTÍCULO 5º:** En ningún caso se podrá alterar la capacidad máxima de plazas autorizadas por cada habitación según legislación provincial. Siempre con el objetivo de evitar el hacinamiento y la súper población en los establecimientos habilitados.

**ARTÍCULO 6º:** En todos los establecimientos será obligatoria la exhibición junto a la entrada principal del Certificado de Habilitación vigente.

**TITULO III: DEL REGISTRO OFICIAL**

**ARTÍCULO 7º:** REGISTRO OFICIAL. El Departamento Ejecutivo a través de la Autoridad de Aplicación instrumentará un registro de hospedajes/alojamientos extra hoteleros los que podrán integrar los espacios de difusión oficiales.

#### **TITULO IV: DE LAS SANCIONES**

**ARTÍCULO 8º:** SANCIONES. Toda trasgresión a la presente ordenanza será sancionada de acuerdo al régimen establecido en el presente artículo.

La UNIDAD DE APLICACIÓN para las sanciones será el sueldo municipal de treinta y cinco (35) horas, categoría 4.

Cualquier infracción a los artículos precedentes será sancionada con multa de 2 a 4 unidades.

En el caso de primera reincidencia se duplicará el monto de la multa.

En caso de segunda reincidencia se procederá a la clausura, debiendo cumplimentar la documentación requerida por la infracción para una reapertura.

**ARTÍCULO 9º:** Continúa en plena vigencia la Ordenanza 11.292/08 que complementara la oferta de alojamiento extra hotelero urbano.

**ARTÍCULO 10º:** Derógase la Ordenanza N° 11.961/10.

**ARTÍCULO 11º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** Asunto 145/25. Es un uso de espacio público que acordamos ayer en la reunión de Labor Parlamentaria tratar en conjunto con todos los asuntos similares que son los asuntos 146, 221 y 226. Los pongo a consideración. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

#### **ORDENANZA N° 18871**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Sr. **Jorge Aquino** -DNI N°11.247.701-, a ocupar el espacio público en el "**Parque Soñado de los Niños**", para la instalación de un carro pochoclero.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la

ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101º de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

**ARTÍCULO 2º:** A los efectos de la presente ordenanza, la solicitante deberá:

- a) retirar el carro fuera del horario establecido por la Autoridad de Aplicación;
- b) reunir los requisitos solicitados por la Dirección de Bromatología y por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones;
- c) cumplimentar con las condiciones establecidas la Ordenanza N° 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública);  
y
- d) abonar, en caso que corresponda, el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, Artículo 65º, inciso c.

**ARTÍCULO 3º:** La presente ordenanza tendrá vigencia por UN (1) año, y no será válida para ferias de Semana Santa, muestras, exposiciones, y todas aquellas actividades o espectáculos programados con duración no mayor a 2 (dos) días, tales como recitales, shows, entre otros. Para dichos eventos se deberá tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación.

**ARTÍCULO 4º:** Deróguese la Ordenanza N°18458.

**ARTÍCULO 5º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

#### **ORDENANZA N° 18877**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase a la Sra. **Alicia Aguirre** -DNI N°14.003.992-, a ocupar el espacio público en la calle **Oswaldo Zarini, frente al acceso al cerro "Villa del Lago"**, para la instalación de un carro pochoclero. La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101º de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

**ARTÍCULO 2º:** A los efectos de la presente ordenanza, la solicitante deberá:

a) retirar el carro fuera del horario establecido por la Autoridad de Aplicación;

b) reunir los requisitos solicitados por la Dirección de Bromatología y por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones;

c) cumplimentar con las condiciones establecidas la Ordenanza N° 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública);  
y

d) abonar, en caso que corresponda, el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, Artículo 65º, inciso c.

**ARTÍCULO 3º:** La presente ordenanza tendrá vigencia por UN (1) año, y no será válida para ferias de Semana Santa, muestras, exposiciones, y todas aquellas actividades o espectáculos programados con duración no mayor a 2 (dos) días, tales como recitales, shows, entre otros. Para dichos eventos se deberá tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación.

**ARTÍCULO 4º:** Deróguese la Ordenanza N°18457.

**ARTÍCULO 5º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

#### **ORDENANZA N° 18876**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase la reserva del espacio para ASCENSO Y DESCENSO en la calle 4 de abril 1075.

**ARTÍCULO 2º:** Los espacios mencionados en el artículo 1º deberá medir 6mts. y serán debidamente señalizado constando el número de la presente Ordenanza, así como la exclusividad de su utilización "ASCENSO Y DESCENSO SIN ESPERA".

**ARTÍCULO 3º:** El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda procederá a la demarcación y señalización correspondiente.

**ARTÍCULO 4º:** Los gastos que demanden lo establecido en el Artículo 3º serán imputados al presupuesto de gastos en vigencia.

**ARTÍCULO 5º:** La presente reserva se encuentra exceptuada del Derecho de Ocupación del espacio público de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza

Nº 11296 y su modificatoria Nº 17409, Artículo 3º, inciso a, punto 3.

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**ORDENANZA Nº 18875**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase la reserva del espacio para ASCENSO Y DESCENSO en la calle 25 de mayo 451.

**ARTÍCULO 2º:** Los espacios mencionados en el artículo 1º deberá medir 6mts. y serán debidamente señalizado constando el número de la presente Ordenanza, así como la exclusividad de su utilización "ASCENSO Y DESCENSO SIN ESPERA DE 9hs A 17hs".

**ARTÍCULO 3º:** El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda procederá a la demarcación y señalización correspondiente.

**ARTÍCULO 4º:** Los gastos que demanden lo establecido en el Artículo 3º serán imputados al presupuesto de gastos en vigencia.

**ARTÍCULO 5º:** La presente reserva se encuentra exceptuada del Derecho de Ocupación del espacio público de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 11296 y su modificatoria Nº 17409, Artículo 3º, inciso a, punto 3.

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** Asunto 265/25. Es un proyecto de resolución que damos lectura por secretaría. Está a consideración de las señoras y señores concejales. Tiene la palabra la concejal Nélica Sereno.

**CONCEJAL SERENO:** Gracias Sr. Presidente. Bueno, para referirme a este asunto. Primero, agradecer que se trató en dos comisiones, primero en la Comisión de Economía y luego pasó a la Comisión de Producción, pero bueno, lamentablemente el presidente de la Comisión de Producción está con muchas tareas, hoy también está ausente en el recinto por tener que cumplir otras funciones y no justamente estar donde su

responsabilidad tendría que estar ¿no?, en el lugar que es justamente este recinto, para tratar y debatir estos temas que muchas veces uno puede estar o no de acuerdo, pero lo importante y el lugar justamente son las comisiones y el lugar donde hoy nos encontramos. De ahí que agradezco a todos los presidentes de labor parlamentaria por incluir este tema en el orden del día. Haciendo referencia justamente al tema del Decreto 38/2025 del Departamento Ejecutivo Nacional que sancionara aquel 25 de enero del 2025, en el mismo se eliminó las retenciones a las economías regionales y se otorgó una rebaja temporal de las retenciones que están venciendo justamente el próximo 30 de junio, o sea en pocos días. Lo que realmente nos llevó a solicitar esta extensión es el tema de que realmente la situación por la que están atravesando los productores agropecuarios no es de las mejores teniendo en cuenta que en la provincia de Buenos Aires y en nuestro país la producción y las hectáreas sembradas, sobre todo en lo que hace el cultivo de soja en la provincia de Buenos Aires, hablamos de más de 5 millones y medio de hectáreas, en el maíz de 3 millones de hectáreas, en trigo una zona muy triguera como la nuestra sudeste de la provincia de Buenos Aires de 2,6 millones, lo mismo que en cebada o de girasol de 1.100.000, en todo lo que tiene que ver la siembra de la provincia de Buenos Aires. Es por eso que nos pareció importante esta defensa, que sabemos que la están realizando estos días las distintas entidades agropecuarias, fundamentalmente la Federación Agraria, CRA, justamente ayer leía un comunicado muy interesante en defensa de los productores agropecuarios de CARBAP y me sorprendía, inclusive en los términos en que se dirigía al Poder Ejecutivo Nacional. Como sabemos, para producir es necesario pagar distintos costos. Cuando hablamos de esta producción, en estos costos por supuesto está incluido el tema de semillas, de fertilizantes, el tema de salarios de los empleados, fletes, seguros y demás. No es casual que justamente durante este gobierno libertario que asumió en el 2023 se hizo mucho hincapié y la verdad que los productores agropecuarios en general aplaudieron la medida de la quita o la eliminación total de las retenciones que lo venían sosteniendo desde hace mucho tiempo, pero esto no ha ocurrido, solo esta rebaja temporal. Y sí lo que hemos notado es la suba de la presión impositiva sobre el sector agropecuario. Cada \$100 que genera una hectárea de campo, \$63,6 se lo lleva el Estado. En esto, ese dinero que se lleva el Estado justamente en impuestos, la verdad que es una carga muy importante para el sector productivo. Del resto, el



## Concejo Deliberante

Tandil

dinero que queda se divide prácticamente, podemos decir, en tres partes. Lo que va para alquiler de la tierra, que hay muchos arrendatarios, un 26,6%. Dijimos en impuesto se va al 63,6%, quedando una ganancia de 9,8%. Lo que llama poderosamente la atención que en el 2023 la carga tributaria era del 59%, es decir, que en vez de bajar – estos son datos de la Fundación Agropecuaria para el Desarrollo de Argentina– en junio del 2025 estamos en un 63,6%, es decir que en vez de decrecer tuvo un crecimiento importante. Y acá también quiero detenerme en este punto, no voy a aburrir con números, pero sí con algunos porcentajes que es importante clarificar. Cuando nosotros hablamos de lo que queda de la parte que se destina al tema impositivo, de este 63,6% que sale del sector para impuestos, oh casualidad una gran parte va para impuestos nacionales, no coparticipables el 63,8%, impuestos coparticipables el 28,4%. Es decir que el Estado Nacional se lleva entre los impuestos coparticipables y no coparticipables el 92,2%, impuestos nacionales. En este caso, impuestos provinciales que nos toca como provincia un 6,8%, porque a veces nos hablan de ajustes. Y en impuestos municipales no llega al 1%, que se destinan de los impuestos que paga el sector agropecuario. Esto sería importante recalcar y creo que es un buen momento que por ahí muchas veces los escuchamos de los productores agropecuarios, obviamente que se reclama después, que esto pueda llegar en una devolución, en mejores rutas, en mejores transportes, en mejor educación, en mejor salud pública y en mejor seguridad. Cuando vamos a un análisis de estos índices de impuestos del sector del agro por provincia, también encontramos un dato muy importante. La carga impositiva de los impuestos en el agro por pcia. La más alta, es la pcia. de Entre Ríos con el 69,1%, la sigue Córdoba con el 64%, La Pampa con el 62%, San Luis con el 61,1%, Bs. As. Con el 59,7% y Sta. Fe con el 58,6%. Es decir que también como provincia no tenemos la mayor carga impositiva en el sector agropecuario. Con respecto a la solicitud y yendo al tema de este expediente en tratamiento, obviamente se pide este alivio fiscal y para ello, así como se tomó la decisión desde el poder ejecutivo de extender este vencimiento que determina como lo digo para el 30 de junio poder extender en trigo y en cebada al 31 de marzo del 2026 pero no así, no así se incluye a la soja que del 26% de la baja porcentual que tuvo va a pasar nuevamente

al 33%, la soja de derivados el 24 y medio volverá nuevamente al 31, el sorgo y el maíz del 9,5 pasaran nuevamente al 12% y el girasol del 5,5 se extenderá nuevamente al 7%. Es por eso que la solicitud es al ministerio de economía de la nación, a la secretaria de agricultura, ganadería y pesca de la nación por la extensión, solicitar la extensión de la reducción de estas retenciones más allá del 30 de junio del 2025. Para ello vayan también una necesidad de llegar a los legisladores nacionales por la pcia. De Bs. As. Con el fin de poner en conocimiento que puedan también dar su acompañamiento con las gestiones pertinentes. Muchísimas gracias y voy a solicitar Sr. Presidente si la votación puede ser nominal.

**PRESIDENTE FROLIK:** Tiene la palabra la concejal María Haydee Condino.

**CONCEJAL CONDINO:** Gracias Sr. Presidente. Para comunicar que desde nuestro bloque desde la UCR vamos a acompañar, que fue tratada en la comisión de economía hace ya un tiempo y desde allí salió con los votos favorables, con 4 de las 7 firmas para la comisión de producción, la comisión de producción llegó el día 9 de este mes y el tratamiento se hizo acelerado pos labor parlamentaria en el día de ayer teniendo el acompañamiento. Yo espero la verdad es que esta resolución que no es ni más ni menos que pedirle al gobierno nacional que nos escuche espero que salga por unanimidad. Sobre todo, teniendo en cuenta qué es el campo para Tandil, la ciudad de Tandil es una ciudad que tiene muchos rubros, que tiene un rubro comercial muy importante, que tiene un rubro turístico muy importante de servicios, pero sobre todo es una ciudad en la cual su PIB está afianzado puramente por el campo, entonces también con toda nuestra comunicación y todo nuestro trabajo constante con el sector agropecuario como municipio, como concejales valga el apoyo también para el sector. Lo que hice fue revisar en el momento en que con bombos y platillos se anuncia a principio de este año esta baja en las retenciones, 23 de enero del 2025 que fue lo que se dijo en la conferencia de prensa del ahora candidato Adorni y del ministro de Economía, lo que decía era se van a eliminar de manera permanente las retenciones a las economías regionales. Los puntos más que más resaltaron de esa conferencia de prensa esto es producto de la consolidación del superávit financiero y el riguroso plan económico ortodoxo que ajustó el gasto público que creo que sigue siendo el mismo plan y sigue habiendo superávit, bajar

las retenciones tal como se prometió en campaña es restaurar el valor de la palabra presidencial. Y al igual que en las épocas más prósperas de nuestra nación cultivar el suelo es servir a la patria creo supongo que en 6 meses no habrá cambiado de opinión el presidente y tampoco el ministro Caputo porque la están domando como dicen ellos, así es que creo que sí ¿vale esta continuidad? y sí vale esta prórroga por eso nosotros creemos desde nuestro bloque que está bien dirigirnos al gobierno nacional para pedir esto que está bien dirigirnos a los legisladores nacionales y por eso lo vamos a acompañar. Muchas gracias señor Presidente.

**PRESIDENTE FROLIK:** Si ningún concejal, sí tiene la palabra la concejal Juan Echazarreta.

**CONCEJAL ECHAZARRETA:** Gracias señor Presidente. Cómo se rasgan las vestiduras ahora para hablar de las retenciones, qué lindo. Voy a hacer una pequeña cronología de Argentina y un repaso porque evidentemente parece que las retenciones empiezan a importar ahora a partir de diciembre del 2023 a partir del 30 de junio del 2025. Cronología de las retenciones en Argentina: un repaso desde su origen en 1862. La historia de las retenciones y, en general, de la intervención del estado en el comercio de exportación es de larga data en nuestro país. Una historia de larga data. Comienzo en 1862 Bartolomé Mitre -UCR - Según el historiador, investigador y docente, Mario Rapoport, el origen de las retenciones a la exportación se remonta a 1862 bajo en Gobierno de Bartolomé Mitre. Desde entonces se registraron numerosos idas y vueltas con diferentes alícuotas y formas de aplicación. Esto yo lo saqué de la bolsa de cereales de Rosario. En 1946 no se si les suena Juan Domingo perón y el IAPI. Vuelven a la carga. Durante varios años no se aplicaron como en la década del 20 y 30, pero lo más destacado comienza a partir de 1946 cuando el gobierno reforzó el control sobre el comercio exterior con la creación del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (IAPI). De acuerdo a un informe de la Bolsa de Cereales de Rosario el IAPI fue construido sobre la base de la Corporación para la Promoción del Intercambio y la Junta Reguladora de Granos. Distintas fuentes precisaron que se encomendó al IAPI encarar la comercialización externa de las cosechas

argentinas, en sustitución de organizaciones como Bunge Born o Dreyfus. Operaba como el único comprador de cereales y oleaginosas en el mercado interno a precios fijados por el Estado, que lindo. En la práctica, los efectos asignativos de esta experiencia fueron similares a los de un sistema de derechos de exportación perfectamente móviles, que aíslan totalmente al mercado local del internacional. Este organismo funcionó hasta el 16 de septiembre de 1955, cuando la revolución libertadora ordena su disolución. Igualmente, la Revolución Libertadora introdujo derechos de exportación en forma transitoria por hasta el 25%, incluyendo a las denominadas exportaciones tradicionales -cereales, carnes y otros productos del agro -. Este primer esquema sufriría sustanciales modificaciones en los años siguientes. Los derechos de exportación volverían a fijarse en diciembre de 1958, en ocasión del lanzamiento del plan de estabilización del presidente Frondizi. Ajustes en la década del 60 Illia, Frondizi. A lo largo de la década de los años sesenta el régimen de derechos de exportación se ajustó en diversas ocasiones, aunque como regla general las alícuotas se mantuvieron bajas. Desde la BCR explicaron que la finalidad del esquema era principalmente contrarrestar el efecto de las mejoras graduales en el tipo de cambio durante la presidencia del Dr. Illia el signo monetario se devaluó nueve veces, aunque no era enteramente fijo. Por ejemplo, desde abril de 1965 las alícuotas vigentes fueron del 13% para el trigo, 9,5% a las carnes y 6,5% al maíz. Las retenciones volvieron a formar parte central de un plan de estabilización en marzo de 1967, cuando el ministro Krieger Vasena introdujo una serie de medidas que incluyeron la devaluación del peso de 280 a 350 unidades por dólar estadounidense y la aplicación de derechos aduaneros de entre 20 y 25%, que se reducirían en forma gradual. Derechos especiales móviles en 1972. La economía profundizó su inestabilidad en los primeros años de la década de 1970 y los derechos de exportación con frecuencia estuvieron en la agenda de los planes económicos. Distintos ministros recurrieron a ellos para mejorar la recaudación o desacoplar los precios internos de los internacionales. ¿Cómo variaron las retenciones desde 1983 hasta el 2002? Según datos de la Bolsa de Cereales, desde 1983 se dictaron alrededor de 80 modificaciones en las legislaciones sobre retenciones de los principales productos agropecuarios. El gobierno democrático del Dr. Alfonsín también recurrió a los derechos de exportación para fortalecer las alicaídas arcas fiscales, aunque las alícuotas



## Concejo Deliberante

Tandil

aplicadas fueron decreciendo a lo largo de su gestión. Había eliminado las retenciones al trigo y al maíz en 1987 pero las volvió a introducir en febrero de 1989, en el medio de otras acciones que buscaban contener una crisis galopante. Los valores más altos del período se registraron en 1989 y 2008, en ambos casos para la soja, con alícuotas superiores al 40%. En cambio, los porcentajes más bajos se registraron en la década del '90, cuando se eliminaron las retenciones para varios de los principales productos y se estableció un 3,5% de retención para la soja. Tras la salida de la convertibilidad y la devaluación del peso, en 2002 el gobierno de Eduardo Duhalde del Partido Justicialista elevó las retenciones a la soja y el girasol al 23,5%, mientras que el trigo y el maíz recibieron una carga tributaria del 20%. ¿Qué pasó con las retenciones durante el kirchnerismo? Durante la gestión de Néstor Kirchner (Frente para la Victoria) en 2007 las retenciones a la soja aumentaron al 35%, mientras que el trigo y el maíz pagaron 28% y 25% respectivamente. En 2008, ya bajo la presidencia de Cristina Fernández de Kirchner (Frente para la Victoria) se dictó la Resolución 125 a través de su ministro de economía Martín Lousteau, que creo que el presidente actual de la UCR que estableció un régimen de retenciones móviles para la soja, que variaban según el valor del producto y llevaron las alícuotas a un máximo del 45%. Finalmente, tras el rechazo del Senado a un proyecto del Gobierno para establecer las retenciones móviles por ley, las alícuotas volvieron al 35%. ¿qué pudimos hacer en Cambiemos? porque yo forme parte de Cambiemos. Voté parte de lo que se creía que queríamos para ese gobierno. Cuando Mauricio Macri asumió la presidencia se eliminaron las retenciones para trigo, maíz y girasol. La soja por su parte bajó del 35 al 30. Y a partir del 2018 fue bajando 0,5 por mes llegando al 26% en agosto de ese año. Sin embargo, en septiembre del 2018, luego de las devaluaciones de marzo - agosto de ese año se modificó el sistema. Las retenciones para el trigo, maíz, girasol pasaron del 12% o 4 pesos por dólar vendido según fuera menor. ¿cuál fuera menor? como existían dos opciones posibles la retención efectiva dependía del precio del producto. Para la soja por su parte la alícuota pasó de ser el 18 un 12 o 4 pesos por dólar el que fuese menor, es decir, un 30% o menos. Los cambios aplicados por el Frente de Todos. En diciembre del 2019 la gestión de Alberto Fernández y

Cristina Fernández volvió al esquema de retenciones fijas. Llevando al 12% las alícuotas para trigo, maíz, girasol y 30% para la soja. En marzo del 2020 en tanto, se bajó un 7% las retenciones a las exportaciones de girasol y la soja aumentó al 33. Aunque esto último solo para productos con exportaciones superiores a las 1000 toneladas. En octubre del 2020 el gobierno anunció una baja inicial para los granos de soja del 33 al 30% y un aumento progresivo a partir del mes siguiente. 31,5 noviembre, 32 diciembre, 33 enero del 2021. Ese esquema se mantuvo hasta que asumió Milei. Y Milei es cierto que decretó la baja de las retenciones, y se constató y se comprobó hasta el vencimiento, que vence ahora el 30 de junio. Bueno la verdad es que me sorprende a mí que ahora Unión por la patria, antes Frente de Todos y antes Frente para la Victoria, pero siempre, siempre los mismos, pretenda montar un proyecto de resolución pidiendo la baja de las retenciones, cuando lo único que les importó hacer en sintonía con el actual presidente de la UCR, y perdonen que se los vuelva a repetir, fue establecer un esquema de retenciones móviles que podía llegar al 35% y llevaron el país casi al borde de una guerra civil. Me sorprende también que pidan esto como acto patriótico cuando todo el sector agropecuario hace rato que ya no acompaña ninguna de sus iniciativas. Y si tan preocupados están por el sector agropecuario sería bueno también oír de ustedes que mañana le van a pedir a Kicillof que la reforma que hicieron del inmobiliario rural donde efectivizaron actualizar las cuotas dentro del ejercicio se desestime. Y ni contar la locura del 2024 que hubo partidas inmobiliarias que llegaron hasta el 500% de aumento. También nos llevó más sorpresas a ver que el oficialismo local pide lo mismo. Cuando no escatiman el presupuesto actual haber subido todas las tasas de manera federal. Como la tasa de salud un 7% y otras tasas. Y acá me permito también hacer una cuestión, que no la tenía escrita en la pensado, pero la voy a decir. Y no la devuelven al sector, porque estamos peleando, porque nos devuelvan una parte de la tasa para fomentar actividades en el plan de ordenamiento porcino, y tenemos una ordenanza que está aprobada pero no reglamentada. Justamente porque no nos ponemos de acuerdo en que una mínima parte de la tasa que pagan los productores sea de vuelta a los productores para poder financiar ese plan. Que es de salud pública. Bueno, y después dicen que cómo un loco viene a ganar una elección nacional. Y sí señores, con ver cómo siguen manejándose con el paso del tiempo le siguen dando la razón al loco y a los locos que

lo votamos. Pero bueno, nada, quédense tranquilos porque la bomba que tuvo que desactivar Milei realmente para llevar déficit cero llevo implícito que el sector agropecuario va a tener que seguir poniendo el hombro, como desde 1862. Y el sector se manifiesta a través de sus entidades, es cierto leí también lo de Carbap, no me pareció que fuera tan alarmante como dijo Sereno, pero lo leí también. Nosotros estamos seguros que la baja gradual se va a dar. Sin necesidad de armar este tipo de declamaciones que la verdad que a mí no me dejan sorprendida, como dije y no hacen que me parezca estar en un concejo deliberante. Así que por todo lo que yo he expresado, y a pesar de ser una productora agropecuaria que siempre ha sufrido estas cosas, y ha sufrido por parte del sector y representa el sector. Yo este pedido no lo voy a acompañar. Gracias presidente.

**PRESIDENTE FROLIK:** Tiene la palabra la concejal Nélide Sereno.

**CONCEJAL SERENO:** Gracias presidente. Importante toda La historia que nos relata la concejal Echezarreta. Y por ahí, la verdad que cuando habla del paso del tiempo, de la historia, la verdad que me sorprende también y con mucho respeto se lo quiero decir, que a veces me desvío y no sé en ese momento en qué color político estaba parada. Y desde dónde defendía como sector y como política. Yo sé que no es fácil llevar adelante, cuando uno es dirigente gremial y a su vez, tiene la camiseta de un color político. Pero acá si de algo me puedo quedar tranquila, más allá de que nunca esquivé el tratamiento de un tema, venga del kichnerismo, venga de donde venga, o venga del dualdismo. Lo que hace referencia inclusive la concejal Echezarreta fueron las mismas entidades agropecuarias las que en ese momento, siendo el presidente Eduardo Duhalde, fueron las que dieron el okay para que se implementen las retenciones. Oh casualidad que usted no lo conoce. Entonces no sé tampoco que tipo de pertenencia y actividad gremial lleva adelante. Pero la verdad que yo me informo en todo lo que pasa en mi entidad y trato de defender. Y en este momento me van a encontrar siempre en la defensa de los productores, y fundamentalmente de los más pequeños. Porque también algo que la concejal no dice, y le pediría que a ver si tiene los números, cuando hace referencia de la soja en aquella época del kirchnerismo, los productores agropecuarios

tenían una buena rentabilidad. Los precios internacionales de la soja estaban arriba de 600 dólares. A cuánto los tenemos hoy con la carga en el aumento del combustible, de lo fertilizantes, de los arrendamientos. Entonces, la verdad que no comparto para nada, y bueno la historia juzgará su paso a la concejal, que por un lado defiende a los productores, y en este caso no es capaz de apoyar una resolución ni siquiera de su propia entidad gremial. Así que muchísimas gracias.

**PRESIDENTE FROLIK:** Concejal María Haydee Condino.

**CONCEJAL CONDINO:** Va a ser muy breve mi alocución. Me llama poderosamente la atención, yo la verdad es que pensé que la concejal Echezarreta haciendo, como dice ser representante del sector agropecuario, vote en contra. Mientras ella hablaba yo busqué las resoluciones de este Concejo Deliberante de los últimos años. Nosotros como concejales, incluso ella, ha votado a favor de este tipo de textos, en otras oportunidades tenemos, después las busca, resoluciones 2058, resolución 2872, resolución 2062, son resoluciones que están dirigiéndose a Nación o a provincia a fin de solicitar lo mismo, la baja de las retenciones. También es cierto, porque este texto que la señora leyó, yo lo leí ayer también porque está en los medios, uno solamente lo googlea y lo encuentra, no es una investigación tan grande, y yo dije: -"No voy a hacer un racconto de toda la historia porque bueno no quería expresarme tanto tiempo." Pero la verdad es que, cuando la concejal era del PRO y estaba junto con Macri, donde también estuvimos nosotros, porque formamos parte de la misma coalición, y yo estuve repartiendo las mismas boletas que todos los que estamos sentados de la mitad para acá, menos la Libertad Avanza, estábamos de acuerdo porque Macri había bajado las retenciones. Y esta la verdad que lo festejamos todos. Como la concejal ahora no es más del PRO, ni de Juntos, ni del Ateneo, ahora ya por nota escrita, y ayer tomamos conocimiento todos en labor parlamentaria, la concejal dice que se cambió de bloque, ahora es de La Libertad Avanza, partido político que no forma parte ni siquiera de la coalición. Porque no es que cambió de bloque dentro de la coalición, está en un partido que no es de la coalición. Ser de la Libertad Avanza para nosotros es como si se hubiera pasado al Frente de Todos. Es lo mismo. Es un partido que no forma parte de la coalición, y ahora es época de lapiceras ¿qué digo? ¿qué quiere decir

épocas de lapiceras para mí? están escribiendo las listas que se van a presentar muy pronto en pocos días para los candidatos a concejales nuevos. Entonces entiendo, creo, me parece que, tal vez este cambio de opinión respecto de la importancia del campo, este cambio de opinión de parte de una representante del sector rural, este cambio de opinión de lo importante o no que son las retenciones para el sector agropecuario, tal vez tenga que ver porque estamos en época de redacción de listas, y alguien tiene la lapicera. Y el que tiene la lapicera no le gusta que digan nada en contra del presidente. Tal vez me equivoque, pero a mí me parece que tiene que ver con eso. De todas maneras, la felicito porque en 6 años ha cambiado de cuatro bloques. Tiempo récord, como dijo una vez Severiano Mon, más transferencia que Renault 12. Muchas gracias señor presidente.

**PRESIDENTE FROLIK:** Tiene la palabra el concejal Juan Manazzoni.

**CONCEJAL MANAZZONI:** Gracias señor presidente. Es evidente que hoy es un día soleado. No podemos negarlo. Y eso no tiene derechos de autoría de nadie. Hay un principio de la filosofía clásica que es que lo evidente no necesita demostración. Por eso, mi voto hoy es para acompañar el asunto en tratamiento, porque es un proyecto en defensa de la producción nacional y en defensa de la producción agropecuaria. Más allá de quién lo haya escrito. Muchas gracias.

**PRESIDENTE FROLIK:** Juana Echezarreta.

**CONCEJAL ECHEZARRETA:** Gracias. Simplemente para aclarar. No es por la lapicera, no crean que yo no estoy a favor de la baja de las retenciones. Bueno ¿sabes qué Maridé? La sorpresa te la va a llevar cuando presenten la lista. Así te lo digo. Porque si te crees que yo estoy acá para perpetuarme en un lugar como vos, no es así. Yo vengo, cumplo un deber, me presenté en una lista en el 2019, entré, me presenté en una lista 2023, estoy de suplente, y voy a estar hasta que termine esa lista. No soy como los demás, que una vez que entran acá quieren estar todo el tiempo. Yo estoy feliz en mi casa, vengo y cumplo con el deber con el que yo me comprometí. Y lo estoy haciendo de la misma manera que me comprometo y me comprometí siempre desde el primer día de los cortes en las rutas con los productores

agropecuarios. Lo dije siempre. Pero esta lucha que la estamos dando desde el 2008 los productores agropecuarios, fuera de los recintos, no acá, me da vergüenza que ahora vengan a pedirlo como si fuera algo que nació de un repollo. Cuando todos somos parte de esto. Todos han sido parte, no uno solo, todos los gobiernos. Y siempre se pretendió la baja, y voy a seguir militando la baja de las retenciones sí. Pero no en un proyecto que la verdad lo vienen a traer acá, a discutir cuando antes no se podían discutir proyectos para pedir cosas a nivel nacional o cosas a nivel provincial, porque no se podía por un pacto de caballerosidad acá dentro. Ahora parece que sí se puede. Se cambian los votos, no sé si está bien, yo habré cambiado de bloque, pero, evidentemente ahora hay mucha más gente, aunque no lo ponga en el papelito también cambia de bloque. Y se ven las votaciones. Así que la verdad yo me voy muy tranquila, la voy a seguir defendiendo, voy a seguir defendiendo la baja a través de la pelea con las entidades agropecuarias, pero en una discusión acá, que la verdad no deberían traerla a este concejo porque esta discusión si la trajeron ahora, tendría que haber estado siempre. Gracias.

**PRESIDENTE FROLIK** Tiene la palabra el concejal Federico Martínez.

**CONCEJAL MARTINEZ** Señor presidente, para apoyar lo que pidió la concejal para votar nominalmente, para que podamos votar y a la concejal pre opinante, que estamos acá para discutir, asique no hay que discutirlo afuera, por eso estamos sentados acá y nos pusieron a discutir acá, o sea que es el espacio en verdad, cobramos sueldo; asique, eso.

**PRESIDENTE FROLIK** Tiene la palabra la concejal Rosana Florit.

**CONCEJAL FLORIT** Gracias señor presidente. La discusión es siempre interesante y enriquecedora en este espacio, lo que yo pediría es un poquito de respeto, porque a veces, no solo la palabra, sino la gestualidad y desde unos días a esta parte, me la he pasado mirando gente que se ríe cuando otra habla, gente que hace unas sonrisas con sorna, y vale tanto como la palabra. Tenemos atrás una escuela, chicos de quinto año que están por elegir sus carreras universitarias y ¿saben qué? Nos están mirando y ¿saben qué? Tenemos que dar el ejemplo. Asique lo que les pido es, que la discusión es tan válida, porque la democracia es palabra, pero es palabra con respeto y es



## Concejo Deliberante

Tandil

palabra con fundamento, no es burlarme del otro porque piensa distinto, porque el que piensa distinto es un adversario, no un enemigo, en este espacio no hay enemigos, hay adversarios. Así que apelo a la actitud de respeto, apelo a la madurez política de cada uno de nosotros y a la madurez como seres adultos para dar el ejemplo ante los treinta chicos que nos están mirando atrás. Muchas gracias señor presidente.

**PRESIDENTE FROLIK** Tiene la palabra el concejal Mario Civalleri.

**CONCEJAL CIVALLERI** Para apoyar la moción del voto nominal.

**PRESIDENTE FROLIK** concejal Condino.

**CONCEJAL CONDINO** Aprovecho que hizo uso de la palabra la concejal Rosana Florit para apoyar absolutamente punta a punta todas sus palabras, y es cierto que viene en una escalada que yo no sé si es de arriba hacia abajo o es horizontal, pero hay una escalada en el tono, y tiene razón la concejal. Pero también quería decir antes que, el apoyo a un proyecto a una idea, se hace con la mano o a viva voz. No se hace espiritualmente. Muchas gracias señor presidente.

**PRESIDENTE FROLIK** Bien, vamos a tomar el voto por secretaria. Concejal Rosana Florit

**CONCEJAL FLORIT** Entendemos el funcionamiento concejal, sabemos que levantamos la mano o no la levantamos. Gracias Maride Condino.

### **SECRETARIO PALAVECINO**

CONCEJAL FLORIT - AFIRMATIVO

CONCEJAL GARCIA ALLENDE -AFIRMATIVO

CONCEJAL ECHEZARRETA -NEGATIVO

CONCEJAL CADONA -AFIRMATIVO

CONCEJAL CIVALLERI -AFIRMATIVO

CONCEJAL PEZZI -AFIRMATIVO

CONCEJAL SALCEDA	-AFIRMATIVO
CONCEJAL CONDINO	-AFIRMATIVO
CONCEJAL TRINGLER	-AFIRMATIVO
CONCEJAL MANAZZONI	-AFIRMATIVO
CONCEJAL BREA	-AFIRMATIVO
CONCEJAL MARTINEZ	-POSITIVO
CONCEJAL SERENO	-AFIRMATIVO
CONCEJAL MENDEZ	-POSITIVO
CONCEJAL FERNANDEZ	-AFIRMATIVO
CONCEJAL MON	-AFIRMATIVO
CONCEJAL CARRILLO	-POSITIVO
CONCEJAL FROLIK	-AFIRMATIVO

**PRESIDENTE FROLIK** Resulta APROBADO POR MAYORIA.

17 VOTOS A FAVOR

1 VOTO EN CONTRA

**SECRETARIO PALAVECINO:**

#### **RESOLUCIÓN N° 4195**

**ARTÍCULO 1º:** Solicítese al Ministerio de Economía de la Nación y a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación la extensión de la reducción de las retenciones a las exportaciones de productos agropecuarios, más allá del 30 de junio de 2025, con especial énfasis en los cultivos de soja, girasol y trigo, fundamentales para la economía del Partido de Tandil.

**ARTÍCULO 2º:** Envíese copia de la presente resolución a los legisladores nacionales por la Provincia de Buenos Aires, a los fines de su

conocimiento y acompañamiento en las gestiones pertinentes.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** Asunto 330/2025. Es un proyecto de ordenanza que damos lectura por secretaria. Tiene la palabra la concejal Maride Condino.

**CONCEJAL CONDINO** Gracias señor presidente. Este proyecto de ordenanza es una modificación a la ordenanza original de animales de alto porte, caballos, vacas, etc. Nosotros votamos en el 2021 el proyecto de ordenanza para evitar o para tratar de ordenar el tema de aquellos vecinos que tienen sobre todo caballos y que salen a la vía pública y no los tiene en los lugares en donde tienen que tener los animales, que es al resguardo o por lo menos en un lugar cerrado. En el transcurso del tiempo y al intento de aplicar el texto de la ordenanza que nosotros habíamos votado, y por eso también está bueno, revisar y re definir los temas y estudiarlos y discutirlos; nos dimos cuenta junto con el departamento ejecutivo en diferentes reuniones, por ejemplo, en el FORO de seguridad y cuestiones que hablábamos con la policía, con la secretaria de protección ciudadana, con el SISP donde esta bromatología, que es la autoridad de aplicación de esta ordenanza, que era necesario modificar algunos artículos porque, nosotros exigimos a través de la ordenanza, el ejecutivo elabore convenios con entidades privadas para poder llevar los animales que son secuestrados de la vía pública, a un lugar de guarda. Por nota el SISP, se dirigió a varios espacios privados para poder generar un convenio a través del cual tengan la guarda de estos animales, mientras tanto la justicia municipal decidía el destino y el dueño se hacía presente también, para también cobrar una multa importante por dejar el animal en la calle, en la vía libre, y era imposible que alguna de las entidades accediera, dado el plazo de 20 días, sobre todo porque hay animales que tienen que tener estudios, análisis, para saber si tienen algún tipo de enfermedad y demás. Así es que incluso

leyes de SENASA prohibían la guarda de animales que no tuvieran un registro, una libreta. Así es que nosotros ahora modificamos esta ordenanza, bajando la cantidad de días a cuatro y también creamos un registro de adoptantes, porque nosotros sabemos que en la ciudad de Tandil hay muchas asociaciones que trabajan con equinos en cuestiones vinculadas a la equinoterapia y creemos que estos animales que terminan estando en la vía pública y que finalmente sus dueños no se hacen cargo, bien podrían formar parte de espacios de terapia para niños y adultos mayores. Así es que estas modificaciones se solicitaron desde el SISP, pero también es una respuesta a cuestiones que se han presentado en el FORO de seguridad por el tema de animales sueltos. Nada más en la aclaración.

**PRESIDENTE FROLIK** Tiene la palabra la concejal Nélica Sereno.

**CONCEJAL SERENO** Gracias señor presidente, coincido con las expresiones emitidas por la concejal Condino, solo una aclaración a la concejal; esta ordenanza fue aprobada y presentada, en realidad, fue presentada por el bloque Unión por la Patria, una ordenanza que se la trabajo, dada la necesidad de regular a estos animales sueltos en la vía pública, pero la ordenanza y la aclaración que quería hacer es que fue aprobada el 23 de noviembre del año 2023 y lleva el número 18.288, no es barra 21, es barra 23, que hicimos la observación también en la comisión. Así que, con mucha satisfacción, nosotros vamos por supuesto a acompañar y estuvimos de acuerdo en el trabajo en la comisión, las ordenanzas, paso muy poco tiempo, pero hay que adaptarlas, hay que mejorarlas y esto va a ayudar también con los reclamos de muchos vecinos de determinados barrios sobre todo que insisten en esta necesidad de poder llevar y aplicar esta ordenanza completamente en todo lo expresado en las reuniones del FORO de seguridad. Gracias señor presidente.

**PRESIDENTE FROLIK** Si ningún otro concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO**



**Concejo Deliberante**  
Tandil

**ORDENANZA N° 18883**

**ARTÍCULO 1º:** Modifíquese el Artículo 12 de la Ordenanza N° 18.288, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 12:** *Transcurrida las 96 horas desde el secuestro del animal (4 días corridos) y en el caso que su propietario no reclame, no haya acreditado la propiedad del mismo o no haya dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la presente ordenanza, la Municipalidad podrá disponer del animal, ya sea para su reubicación en Instituciones donde se utilice para educación o tratamiento de equino terapia, personas inscriptas en el Registro Municipal de Adoptantes, o para su venta en feria, en cualquiera de estas circunstancias recuperando el gasto ocasionado por su cuidado.*

**ARTÍCULO 2º:** Incorpórese a la Ordenanza N° 18.288 el Artículo 2º BIS que quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 2º BIS:** *Créase el Registro de Personas y/o instituciones con tenencia definitiva de Animales No Urbanos, en el ámbito del Municipio de Tandil.*

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** Asunto 343/2025. Es un proyecto de ordenanza que acordamos ayer en la reunión de labor parlamentaria, obviar la lectura. Tiene la palabra la concejal Guillermina Cadona.

**CONCEJAL CADONA** Gracias señor presidente. Bueno, como usted dijo, el expediente 343, es la modificación de tres artículos de la ordenanza 13.633, que es la que otorga el marco regulatorio para el uso y ocupación en la vía pública. En la comisión de obras públicas, nos basamos mucho en esta ordenanza para otorgar diversas autorizaciones y permisos, de hecho, hace unos meses realizamos la modificación de un artículo de esta ordenanza y la dinámica actual, nos hizo ver que hoy era necesario realizar modificaciones de otros artículos que,

seguramente no eran necesarios cuando se redactó, pero que los cambios sociales y culturales, hacen que muchas normas tengan que revisarse y modificarse para poder realizar una correcta aplicación de la misma. Por eso agradezco a Federico Fava que apporto en la redacción, a Rosana y a Severiano, que son parte de la comisión de obras públicas, que también sumaron para enriquecer las modificaciones y poder garantizar su funcionamiento de esta ordenanza en su dinámica diaria. Como dije, se modifican tres artículos; el artículo 4 de la ordenanza, que regula el uso y ocupación de la calzada, a este artículo se agrega un inciso que, es el inciso D, que se agrega la frase de carros móviles; en el artículo 10, que hace referencia al carácter de las autorizaciones, se agrega el inciso F, que establece que los carros podrán ser fijos o móviles, previo análisis de la autoridad de aplicación; y se modifica la redacción completa del inciso C del artículo 99 quedando redactado de la siguiente forma: en caso de que la autorización sea para la instalación de un carro móvil, deberá ser retirado fuera de la franja horaria autorizada. Esos son los tres cambios, las tres modificaciones en estos artículos, asique, agradezco el trabajo en conjunto de toda la comisión. Muchas gracias.

**PRESIDENTE FROLIK** Si ningún otro concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

#### **ORDENANZA N° 18884**

**ARTÍCULO 1º:** Incorpórese el Inc. d) al Artículo 4º de la Ordenanza N° 13.633, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*ARTÍCULO 4º: USOS DE LA CALZADA. El uso y ocupación de la calzada se podrá autorizar únicamente para la instalación y/o estacionamiento de los siguientes elementos, previo análisis del área que corresponda y de acuerdo a las condiciones establecidas para cada uno de ellos:*

- a. Contenedores flexibles (bolsas) y pallets, en los casos establecidos, y contenedores metálicos;*
- b. Camiones motohormigoneros y bombas de impulsión para ser utilizados en la construcción de obras, efectuada por empresas prestatarias del servicio;*

- c. Vehículos automotores con fines publicitarios; **y**
- d. **Carros móviles.**

**ARTÍCULO 2º:** Incorpórese el Inc. f) al Artículo 10º de la Ordenanza N°13.633, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*ARTÍCULO 10º: CARÁCTER DE LAS AUTORIZACIONES. Las autorizaciones que se otorguen en el marco de la presente Ordenanza serán:*

- a. *De carácter temporario, según el plazo establecido para cada una de las categorías. Su otorgamiento no implica para su titular ningún derecho ni expectativa legítima a obtener la autorización por un nuevo periodo y tampoco impedir su denegación a la autoridad que corresponda;*
- b. *Revocables por la autoridad que las otorga, sin que ello genere derecho a indemnización alguna a favor del permisionario;*
- c. *Renovables, previa análisis de la autoridad correspondiente, y siempre que ésta la considere convenientes;*
- d. *De carácter precario;*
- e. *Intransferibles;*
- f. **Los carros podrán ser fijos o móviles, previo análisis de la autoridad correspondiente.**

**ARTÍCULO 3º:** Modifíquese el Artículo 99º de la Ordenanza N° 13.633, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*ARTÍCULO 99: OBLIGACIONES. Los permisionarios a quienes se les autorice al uso del espacio público deberán cumplir con las siguientes obligaciones:*

- a. *Mantener el carro en condiciones de higiene y salubridad;*
- b. *Contar con matafuego y llave de corte (disyuntor);*
- c. **En caso de que la autorización sea para la instalación de un carro móvil (con ruedas), deberá ser retirado fuera de la franja horaria autorizada;**  
**y**
- d. *Proceder a la limpieza de un sector de 10m (diez metros) de radio, medidos desde el eje central del puesto autorizado.*

*Quedará a cargo del permisionario los costos que demande la bajada de luz.*

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** Asunto 344/2025, es un proyecto de ordenanza que damos lectura por secretaria. Está a consideración, si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO**

#### **ORDENANZA N° 18872**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada por la firma **USICOM S.A.** en la **Licitación Privada N° 15-02-25 referente a “Extensión de Red de Gas Natural en calles Cadona y Galicia - Cerro Leones”** por un monto de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL (\$79.980.000,00.-), correspondiente a la oferta alternativa con anticipo financiero del 25%, ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** Asunto 345/2025, es un proyecto de resolución que damos lectura por secretaria. Está a consideración, si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO**

#### **RESOLUCIÓN N° 4196**



## Concejo Deliberante

Tandil

**ARTÍCULO 1º:** Déclarese de **Interés Cultural y Deportivo** el "Gran Prix de Ajedrez Intercolegial" que se realizará a lo largo del año 2025.

**ARTÍCULO 2º:** La distinción se otorga conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza N° 17.016.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** Asunto 346/2025, es un proyecto de ordenanza que damos lectura por secretaria. Está a consideración, si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO**

### ORDENANZA N° 18873

**ARTÍCULO 1º:** Convalídese el convenio específico suscripto entre la Municipalidad de Tandil, representada por el Señor intendente Lunghi Miguel Ángel - DNI 5.383.874 y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires representado por el Sr. Ministro Katopodis, Gabriel Nicolás - DNI 18.431.166, que tiene por objeto la repavimentación de 6 cuadras, bocacalles, y reparación de badenes.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** Asunto 356/2025, es un proyecto de ordenanza que damos lectura por secretaria. Tiene la palabra la concejal Maride Condino.

**CONCEJAL CONDINO** Gracias presidente. Para aclarar, este expediente,

genero alguna duda dentro de la comisión de economía, y esta buena la información, para que todos tengamos conocimiento de esto, más allá de los siete concejales de economía. Nosotros vamos a aprobar una licitación, es una licitación que, se lleva adelante, creo que por el precio que están teniendo los reactivos de laboratorio, en otras oportunidades talvez no requería ser licitación pública para este tipo de análisis, pero desde el 2023, que incluye, año 2023, año 2024, y ahora año 2025, obras sanitarias del municipio de Tandil, junto con la autoridad del agua, han generado un acuerdo a partir del cual, una vez al año todos los pozos de agua de Tandil más la zona rural y otras tomas específicas acordadas con la autoridad del agua por Obras sanitarias del municipio de Tandil, llevan adelante unas muestras, para medir anualmente y de manera muy profunda, como está el agua que todos tomamos para tener la tranquilidad de los vecinos. Entonces, no se trata de un análisis bacteriológico habitual, normal del que uno puede hacer en el laboratorio de la municipalidad, de hecho, es mejor que lo haga un laboratorio externo, para no ser nosotros mismos desde el municipio, quienes decimos, si el agua que la ciudad de Tandil toma cuando abre la canilla en su casa, es agua potable. Esta bueno que lo diga alguien más, pero también por ley, porque hay una ley provincial, que así lo dice. Los laboratorios que llevan adelante estos estudios particularmente, tiene que ser laboratorios que están homologados, porque tiene que medir la trazabilidad de la muestra, desde el momento en que se toma la muestra, hasta el resultado final, y no son exclusivamente análisis bacteriológicos, son análisis que miden, por ejemplo, pesticidas, presencia de glifosato, detergentes, monoclóramina, me lo anote, porque no soy médica y no entiendo de estas cosas y tampoco ingeniera como el concejal Civalleri. El análisis mide la dureza del agua, mide el arsénico, mide los hidrocarburos, entonces la verdad es que esto generó en algún momento una duda también por el valor, por el monto tan importante en millones que cuesta, pero, este monto nos da tranquilidad a todos los vecinos de Tandil, que el agua que estamos consumiendo, es agua sana y bueno, vale la inversión del municipio para ello. Gracias señor presidente.

**PRESIDENTE FROLIK** Bien, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO**

**ORDENANZA N° 18874**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada por la firma **LABORATORIO BIOQUÍMICO MAR DEL PLATA SRL** en la **Licitación Privada N° 14-02-25** referente a **“Contratación del servicio de análisis bacteriológico y fisicoquímico de pozos de agua”** por un monto de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 10/100 (\$37.222.240,10.-), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** Asunto 357/2025, es un costo cubierto que acordamos ayer en la reunión de Labor Parlamentaria, tratarlo en conjunto con los demás costos cubiertos que son los asuntos 364, 365, 366 y 367. Los pongo a consideración de las Sras. y Sres. Concejales. Si ninguno hace uso de la palabra, los someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**ORDENANZA N° 18878**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **LA MERCED al 2100 (VP-CI), JUAN NIGRO al 2600 (VI-CI) y JUAN NIGRO al 2700 (VI)**, según Anteproyecto N° 16-008620-00-21 de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2º:** El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de la Sra. **MAGALI PETERSEN -DNI N°35.231.382-**, **ESTEFANIA GUALTRUZZI TAMBURI -DNI N°30.979.414-**, **MAURICIO ALEJANDRO GRIERSON -DNI N°26.631.419-**, **FEDERICO**

**SUTTER -DNI N°31.708.317-**, representado por **ANA MARIA GONZALES -DNI N°6.064.997-** y **CESAR FABIAN MORDENTTI -DNI N°26.489.025-**, de acuerdo al contrato firmado en el presente expediente.

**ARTÍCULO 3º:** La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

**ARTÍCULO 4º:** La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 5º:** El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

#### **ORDENANZA N° 1882**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Agua** por el sistema de **Costo Cubierto** en la calle **DE LOS GRANADEROS al 700 entre Quinquela Martin y Soldado Argentino, ambas veredas - QUINQUELA MARTIN al 200, entre De los Granaderos y Picheuta, vereda impar, cuadra incompleta,** de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2º:** El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por el Sr. **NICOLÁS MORÁN -DNI N°24.699.073-** y **MARIANO MORÁN -DNI N°23.706.516-**.

**ARTÍCULO 3º:** La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

**ARTÍCULO 4º:** La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de

comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 5º:** El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1772/73 y sus modificatorias, y en la Ordenanza N° 6.361/94.

**ARTÍCULO 6º:** Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

**ARTÍCULO 7º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

#### **ORDENANZA N° 18880**

**ARTÍCULO 1º:** Declárense de utilidad pública y de pago obligatorio las siguientes obras a realizarse bajo la modalidad de costo cubierto:

**Extensión de la Red de Cloacas:**

**Calle QUEQUÉN al 00 entre Pozos y Fulton (a.v) (c.i), de nuestra ciudad s/Disposición N° 32/25.**

**Extensión de la Red de Agua:**

**Calle QUEQUÉN al 00 entre Pozos y Fulton (a.v), de nuestra ciudad s/Disposición N° 49/25**

**Empresa a cargo de la obra: TREGAR SRL.**

**ARTÍCULO 2º:** El pago total de las obras estará a cargo exclusivamente de los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, de acuerdo al siguiente detalle:

**Calle QUEQUÉN al 00 entre Pozos y Fulton (a.v) (c.i), de nuestra ciudad s/Disposición N° 32/25.**

Sr. GUSTAVO MARCELO MARZORATTI -DNI N°16.712.793-

**Calle QUEQUÉN al 00 entre Pozos y Fulton (a.v), de nuestra ciudad s/Disposición N° 49/25**

Sr. GUSTAVO MARCELO MARZORATTI -DNI N°16.712.793-

**ARTÍCULO 3º:** La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la

obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

**ARTÍCULO 4º:** La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 5º:** El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

**ARTÍCULO 6º:** Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

**ARTÍCULO 7º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

#### **ORDENANZA N° 18880**

**ARTÍCULO 1º:** Declárense de utilidad pública y de pago obligatorio las siguientes obras a realizarse bajo la modalidad de costo cubierto:

**Extensión de la Red de Cloacas:**

**Calle QUEQUÉN al 00 entre Pozos y Fulton (a.v) (c.i), de nuestra ciudad s/Disposición N° 32/25.**

**Extensión de la Red de Agua:**

**Calle QUEQUÉN al 00 entre Pozos y Fulton (a.v), de nuestra ciudad s/Disposición N° 49/25**

**Empresa a cargo de la obra: TREGAR SRL.**

**ARTÍCULO 2º:** El pago total de las obras estará a cargo exclusivamente de los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, de acuerdo al siguiente detalle:

**Calle QUEQUÉN al 00 entre Pozos y Fulton (a.v) (c.i), de nuestra ciudad s/Disposición N° 32/25.**

Sr. GUSTAVO MARCELO MARZORATTI -DNI N°16.712.793-

**Calle QUEQUÉN al 00 entre Pozos y Fulton (a.v), de nuestra ciudad s/Disposición N° 49/25**

Sr. GUSTAVO MARCELO MARZORATTI -DNI N°16.712.793-

**ARTÍCULO 3º:** La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

**ARTÍCULO 4º:** La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 5º:** El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

**ARTÍCULO 6º:** Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

**ARTÍCULO 7º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

#### **ORDENANZA N° 18881**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Cloacas** por el sistema de **Costo Cubierto** en la calle **FIGUEROA al 800, entre Urquiza y Lavalle, vereda impar, cuadra incompleta**, de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2º:** El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por la Sra. **VIRGINIA ISABEL FERNÁNDEZ - DNI N°14.629.536-**.

**ARTÍCULO 3º:** La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

**ARTÍCULO 4º:** La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 5º:** El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1772/73 y sus modificatorias, y en la Ordenanza N° 6.361/94.

**ARTÍCULO 6º:** Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

**ARTÍCULO 7º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** tiene la palabra el concejal Manazzoni.

**CONCEJAL MANAZZONI:** gracias Presidente. El 7 de marzo pasado en la ciudad de Bahía Blanca cayeron 290 milímetros, el equivalente a casi medio año de lluvias. Hubo 16 personas fallecidas vinculadas directamente al temporal y 17 si se cuenta a un camionero que intentó rescatar a dos niñas arrastradas por la corriente. Hubo más de 1500 evacuados. El 70% de la población resultó afectada por algún impacto en el temporal en sus respectivas personas, en sus viviendas, en lo que hace a los servicios, sus fuentes laborales. Hubo pérdidas económicas estimadas en \$500.000 millones de pesos. Eso implicó un impacto económico severo y estimaciones de daño por muchos años. Esas inundaciones destruyeron bienes personales, capitales productivos, afectaron la actividad laboral y la continuidad económica de esa ciudad y también del Partido de Coronel Rosales, Coronel Demarina -conocido por todos como Punta Alta, donde está la Base Naval-. Mediante la Resolución 4165 de este Concejo Deliberante en su primera Sesión Ordinaria del 13 de marzo, manifestó su apoyo unánime con los afectados de las inundaciones de esas ciudades. El 4/6 de este año el Congreso de la Nación aprobó la Ley 27.790 que declaró la Emergencia y creó un fondo especial de \$200.000 millones, es decir de la mitad de lo que necesita Bahía Blanca para asistencia y reconstrucción. Esa ley



## Concejo Deliberante

Tandil

fue sancionada en la Cámara de Diputados con 153 votos a favor y 32 en contra. Y además del Fondo de Asistencia, implicaba una serie de exenciones impositivas como medidas complementarias, moratorias de 180 días en deudas y contratos, promoción de obras con mano de obra local y líneas de crédito preferenciales en el Banco de la Nación Argentina. Mediante un decreto presidencial, el día 24/06/2025 es decir, hace dos días-, el Decreto 424/2025, el Presidente Javier Milei vetó la Ley 27.790 dejando sin efecto la creación del Fondo de ayuda y el acompañamiento a los vecinos y co provincianos de Bahía Blanca y Punta Alta. Por esa razón con los concejales de Alternativa Tandil y de este Bloque del Pro, vamos a presentar un proyecto de resolución para pedir que “como Cuerpo rechazemos ese veto del Presidente de la Nación a la ayuda a Bahía Blanca”. Muchas gracias. Si los concejales quieren, lo leemos por Secretaría y lo tratamos sobre tablas y sino le damos tratamiento común.

**PRESIDENTE FROLIK:** por secretaría se da lectura al Proyecto de resolución. Bien, someto a votación el tratamiento sobre tablas. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO. Está a consideración de las Sras. y Sres. Concejales. Tiene la palabra el concejal Salceda.

**CONCEJAL SALCEDA:** para pedir la votación nominal Sr. Presidente.

**PRESIDENTE FROLIK:** concejal Mario Civalleri.

**CONCEJAL CIVALLERI:** apoyo la moción del concejal Salceda. Me parece que el tema en tratamiento amerita justificadamente el tratamiento sobre tablas porque de lo contrario, dentro de 15 días, no tendría la vigencia que tiene hoy.

**PRESIDENTE FROLIK:** tiene la palabra la concejal Juana Echezarreta.

**CONCEJAL ECHEZARRETA:** gracias Sr. Presidente. Solamente para agregar que lo vetado es porque el Gobierno dispuso la creación de un fondo de asistencia directa por la suma de \$200.000 millones, destinados a otorgar subsidios a familias y viviendas afectadas. Estimo que ese veto viene porque ya estaban los fondos asignados.

**PRESIDENTE FROLIK:** tiene la palabra el concejal Manazzoni.

**CONCEJAL MANAZZONI:** gracias Presidente. Para agregar a lo que dije en el comienzo que la idea nuestra cuando lo presentamos con la concejal Florit y el concejal García Allende, fue que hiciera su camino y lo aprobásemos en la próxima Sesión Ordinaria pero quiero agradecer a los

concejales oficialistas y a Unión por la Patria, que sugieran tratarlo sobre tablas.

**PRESIDENTE FROLIK:** tiene la palabra el concejal Darío Méndez.

**CONCEJAL MÉNDEZ:** gracias sr. Presidente, para adelantar nuestro apoyo de parte del Bloque de Unión por la Patria. Contar nosotros lo que estuvimos en Bahía blanca, de forma solidaria, acompañando a los vecinos, trabajando al lado de ellos, ayudándolos en los momentos difíciles. Vimos la profundidad del daño acaecido en términos materiales, pero también en términos simbólicos. La gente muy sola. Se notaba, digamos, la falta de ese acompañamiento por parte del Estado nacional, no así del Estado provincial como de otros Municipios que también colaboraron con ese Distrito. También distintas fuerzas de seguridad o bomberos voluntarios de distinta índole. También vimos como la comunidad tandilense acompañó en distintos momentos, con distintas organizaciones, de distintas formas, acompañando a la comunidad de Bahía Blanca enviando distintos tipos de donaciones. Así que celebrar que, más allá de los discursos de sálvese quien pueda y del que se arreglen solo, todavía sigue perviviendo ese sentimiento de solidaridad y comunidad en el pueblo de Tandil, bonaerense y argentino. Así que, demás está decir que sería de poco cristiano no acompañar esta ayuda para los bahienses. Gracias.

**PRESIDENTE FROLIK:** tiene la palabra la concejal Juana Echezarreta.

**CONCEJAL ECHEZARRETA:** vuelvo a insistir, el veto está, pero quedó la imposición de fondos. No es ni falta de solidaridad, ni nada. Después no queremos que aumenten las retenciones pero que mandemos fondos para acá, para allá, para aumentos de jubilados. Bueno, todas las cosas que escuchamos a diario. Seamos racionales y si hay una doble imposición de fondos, creo que también hay que escuchar eso. Gracias.

**PRESIDENTE FROLIK:** tiene la palabra el concejal Nicolás Carrillo:

**CONCEJAL CARRILLO:** gracias Presidente. Agregar al proyecto presentado y a lo que dijo el Concejal Méndez, que no es casualidad esta actitud del gobierno. Es la que viene repitiendo hace dos años de manera sistemática. Podríamos hablar de los recortes a la Universidad -lo sufre la Universidad del Centro, quienes trabajan todos los días con paritarias pisadas del 1% mensual-, a los jubilados que se les quita los remedios acá en la ciudad de Tandil, a comedores de los barrios que no reciben alimentos, a los estados provinciales. Hace unos días sucedió un hecho inédito, creo: cuando se juntaron los 23 gobernadores más el Alcalde de la Ciudad de Buenos Aires, reclamando los ATN, que



## Concejo Deliberante

Tandil

es el 1% del dinero que ingresa al Estado Nacional, que está creado por Ley, que no ingresa a las provincias, igual que los fondos coparticipables -como el impuesto a los combustibles y otros fondos- que nos pertenecen a las provincias y a los Municipios y se los está llevando el Estado nacional de manera ilegal. Cortes a la salud: estamos viendo todos, la situación en el Garrahan, en los hospitales y en otros efectores de la salud. Y de otros sectores. Y todo esto, más allá de la insensibilidad, de la crueldad del gobierno, del ajuste, que lo justifican con una falsedad que es defender el superávit fiscal. Podríamos explicar esto: el supuesto superávit fiscal lo que encubre es un gran déficit financiero externo; es decir lo que tapan, por un lado, se les escapa por el otro, con el endeudamiento en dólares, con el déficit en dólares, que es la moneda que no creamos y, como dijeron alguna vez, nos va a costar sudor y lágrimas en un futuro gobierno, saldar. O sea que no hay un superávit, lo que hay es un déficit porque los que se están yendo son los dólares; se los llevan los amigos del gobierno y eso lo van a tener que pagar todos los argentinos de a pie. Detrás del modelo de crueldad, lo que hay es un saqueo de nuestra Argentina y de sus recursos. Muchas gracias.

**PRESIDENTE FROLIK:** bien, si ningún otro concejal hace uso de la palabra, vamos a someter a votación nominal por Secretaría.

**SECRETARIO PALAVECINO:**

**CONCEJAL FLORIT:** AFIRMATIVO

**CONCEJAL GARCÍA ALLENDE:** AFIRMATIVO

**CONCEJAL ECHEZARRETA:** NEGATIVO

**CONCEJAL CADONA:** AFIRMATIVO

**CONCEJAL CIVALLERI:** AFIRMATIVO

**CONCEJAL PEZZI:** AFIRMATIVO

**CONCEJAL SALCEDA:** AFIRMATIVO

**CONCEJAL CONDINO:** AFIRMATIVO

**CONCEJAL TRINGLER:** AFIRMATIVO

**CONCEJAL MANAZONI:** AFIRMATIVO

**CONCEJAL BREA:** AFIRMATIVO

**CONCEJAL MARTINEZ:** AFIRMATIVO

**CONCEJAL SERENO:** AFIRMATIVO

**CONCEJAL MÉNDEZ:** POSITIVO

**CONCEJAL FERNANDEZ:** AFIRMATIVO

**CONCEJAL MON:** AFIRMATIVO

**CONCEJAL CARRILLO:** POSITIVO

**CONCEJAL FROLIK:** AFIRMATIVO

**PRESIDENTE FROLIK:** resulta aprobado por 17 votos a favor y 1 voto en contra.

**SECRETARIO PALAVECINO:**

#### **RESOLUCIÓN N° 4197**

**ARTÍCULO 1º:** Expresar el más enérgico rechazo de este Honorable Concejo Deliberante al Veto dispuesto por el Presidente Javier Milei a la Ley N° 27.790 aprobada por el Honorable Congreso de la Nación, que declaraba la emergencia en zona afectadas por las inundaciones y creaba un fondo especial de \$200.000 millones para asistencia y reconstrucción de los municipios afectados.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** tiene la palabra el concejal Nicolás Carrillo.

**CONCEJAL CARRILLO:** gracias. Para realizar un profundo recordatorio. Hoy es el 23º aniversario de la masacre de Avellaneda. El 26 de junio del año 2002, fueron asesinados en el Puente Pueyrredón, dos jóvenes militantes de 21 y 22 años. Maximiliano Kosteki y Darío Santillán. El contexto de ese asesinato es un contexto similar al nuestro, al actual, donde volvió el FMI, el alineamiento directo con los Estados Unidos, el endeudamiento externo, la desocupación, la pobreza y, además, esta política de en vez de estar persiguiendo el narcotráfico la Policía Federal está persiguiendo a quienes tienen derecho a manifestarse, a reclamar, a peticionar. La escena es lamentable periódicamente y que casi le cuesta la vida, lamentablemente, entre otras personas, al periodista Pablo Grillo que fue que se le disparó prácticamente en la cara. Me parece que es importante reivindicarlos y porque me parece que el mejor lugar de la militancia es estar en los momentos difíciles y en los lugares difíciles. Y Darío y Maxi militaban en los barrios populares del sur del conurbano bonaerense, organizaban proyectos productivos, organizaban a las barriadas más humildes, peleaban socialmente y también peleaban políticamente porque



## Concejo Deliberante

Tandil

entendían que, sin un cambio social y político, la situación de pobreza iba a seguir aumentando como está pasando ahora. Mi homenaje hacia esos dos héroes de nuestra generación. Muchas gracias.

**PRESIDENTE FROLIK:** tiene la palabra el Concejal Severiano Mon.

**CONCEJAL MON:** gracias Sr. Presidente. Para presentar un proyecto de resolución -para que, por supuesto, tenga el tratamiento en la comisión correspondiente-, respecto de la revisión o de la auditoría que está llevando Landis y de algunos inconvenientes que está trayendo para aquellos que poseen pensiones por invalidez o pensiones no contributivas.

**PRESIDENTE FROLIK:** concejal Nélide Sereno.

**CONCEJAL SERENO:** gracias Sr. Presidente. Para recordar que ayer se celebró el 113º Aniversario de aquella gesta agraria que dio origen al grito de Alcorta, donde posteriormente el 15 de agosto nace la Federación Agraria Argentina. Así que mandar un fuerte abrazo a todos los federados, especialmente a los socios de la Federación Agraria de Tandil.

**PRESIDENTE FROLIK:** bien, no habiendo más temas que tratar y siendo las 11.30 hs., damos por finalizada la Sesión Ordinaria convocada para el día de la fecha. Muchas gracias a todos por su presencia y gracias a los alumnos de 5to A del Instituto Brigadier Martín Rodríguez por su visita. \_\_\_\_\_